

GUÍA DEL ACCIONISTA DE EDP RENOVÁVEIS, S.A.

Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, complemento de convocatoria, presentación de propuestas de resolución, asistencia, representación y voto a distancia con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022

I. INTRODUCCIÓN

La organización y funcionamiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas de EDP RENOVÁVEIS, S.A. (en adelante, indistintamente, “EDPR”, la “Sociedad” o la “Compañía”) - incluida la solicitud de representación, el ejercicio de la misma y el voto a distancia por los accionistas, la recepción, validación y cómputo de votos y delegaciones así como el ejercicio del derecho de información, de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas de resolución por los accionistas - se encuentra regulada en los Estatutos Sociales de EDPR (en adelante, los “Estatutos”), así como en la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Registro Mercantil y otras disposiciones concordantes.

Para mayor transparencia y garantía de los derechos de todos los accionistas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido aprobar la presente Guía del Accionista con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Este documento, que desarrolla las previsiones sobre el ejercicio de los derechos de información, complemento de convocatoria, presentación de propuestas de resolución, asistencia, representación y voto a distancia (en adelante, la “**Guía del Accionista**”) se pone a disposición de todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.edpr.com) y en el Departamento de Relación con Inversores de la Compañía, sito en la calle Serrano Galvache, nº 56, Centro Empresarial Parque Norte; Edificio Olmo, 7ª planta, 28033, Madrid.

La presente Guía del Accionista se aprueba y publica con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas que el Consejo de Administración de EDPR ha acordado convocar para su celebración en la ciudad de Madrid, España, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Serrano Galvache, nº 56, Centro Empresarial Parque Norte; Edificio Olmo, 7ª planta, 28033, Madrid (España), **el día 31 de marzo de 2022, a las 12:00 horas**, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día **7 de abril de 2022**, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día incluido en el anuncio de convocatoria.

II. DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

1. Puesta a disposición de los accionistas la documentación correspondiente

La convocatoria de la Junta General de Accionistas se publica de acuerdo con la legislación aplicable y los Estatutos, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad, con al menos 30 días de antelación a la fecha de la Junta. Asimismo, se publica en las páginas web de *Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A* (en adelante, "Interbolsa"), de la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários (CMVM), en www.cmvm.pt, y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en www.cnmv.es. Simultáneamente a la publicación del anuncio de convocatoria, se publica en la página web de la CMVM la documentación soporte de las propuestas de acuerdo incluidas en el Orden del Día de dicha Junta.

Asimismo, desde el momento en que se publica el anuncio de convocatoria y de forma ininterrumpida hasta el momento de celebración de la Junta, toda la información y documentación de la Junta General se pone también a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.edpr.com). En este sentido, y por lo que se refiere a esta Junta General, se incorporan a la referida página web los siguientes documentos:

- i. el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria;
- ii. el número total de acciones y de derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- iii. el modelo de carta de representación y el modelo de boletín de voto mediante correspondencia postal. Asimismo, se publica el link a la plataforma electrónica en la que se facilita la votación sobre los puntos del día;
- iv. los textos íntegros de las propuestas de acuerdo (incluidas si así fuera el caso, a medida que se reciban, las remitidas por los accionistas) de los puntos del Orden del Día que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como los preceptivos informes que, en su caso, sea preciso poner a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria. Como soporte a estas propuestas, se publicarán asimismo en la página web corporativa los siguientes documentos soporte:
 - las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y las consolidadas (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la memoria) con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 15 de febrero de 2022, así como los respectivos informes de auditoría;
 - el Informe de Gestión Individual de la Sociedad y el Consolidado con sus sociedades dependientes, incluyendo este último el Estado sobre la Información no Financiera de la Sociedad, formulados por el Consejo de Administración el 15 de febrero de 2022;
 - el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021;

- el Informe de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2021;
 - el texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas de EDP Renováveis S.A. que se propone para aprobación;
 - la Política de Retribuciones de los Consejeros de la Compañía y el correspondiente informe emitido por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo;
 - el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación estatutaria;
 - el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el propio Consejo de la facultad de efectuar aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente;
 - las declaraciones de responsabilidad de los Consejeros sobre la preparación de los documentos financieros y el Informe de Gestión;
- v. la presente Guía del Accionista; y
- vi. los textos refundidos vigentes (Estatutos Sociales y demás reglamentos aplicables).

Los accionistas gozan del derecho a examinar los documentos descritos anteriormente en el domicilio social sito en la Plaza de la Gesta nº 2 33007, Oviedo (España), y a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

La Sociedad realizará sus mejores esfuerzos para incorporar en su página web corporativa (www.edpr.com) a la mayor brevedad posible, y a partir de la fecha de convocatoria, las versiones traducidas de la información y de los documentos principales relacionados con la Junta. En caso de discrepancia entre las versiones de los idiomas, prevalecerá en todo caso la versión en español de los referidos documentos.

2. Derecho de información previo a la Junta General

Desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto (5º) día anterior (inclusive) al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones o la formulación de preguntas que estimen pertinentes en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información puesta a disposición de los accionistas desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Estas consultas podrán hacerse llegar directamente a través de su entrega personal o mediante envío postal al Departamento de Relación con Inversores de la Compañía sito en la dirección calle Serrano Galvache, nº 56, Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Olmo, 7ª planta, 28033 Madrid (España), o al correo electrónico ir@edpr.com. Dichas consultas se podrán hacer también a través del teléfono (+34) 900 830 004 entre las 9:00 y las 19:00 horas.

Las solicitudes de información deberán presentarse acompañadas del nombre y apellidos del accionista solicitante, del número de acciones de las que es titular y la cuenta de valores donde las tenga registradas mediante anotaciones en cuenta y demás circunstancias que, en su caso, se especifiquen en la página web corporativa de la Sociedad. Se deberá presentar asimismo el oportuno documento - copia del certificado de titularidad de las acciones - que acredite su condición de accionista a fin de que en caso de que la Sociedad lo considere necesario, pueda cotejar esta información con la facilitada por Interbolsa – Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A., sociedad de nacionalidad portuguesa, con domicilio en Oporto 4100-138 (Portugal), Avenida da Boavista, n.º 3433, con Número de Identificación Fiscal de persona colectiva (Pessoa Colectiva) y de Registro en el Registro Comercial de Oporto N.º PT 502 962 275 (“INTERBOLSA”).

3. Derecho de información de los accionistas durante la Junta General

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los accionistas podrán ejercitar su derecho de solicitud de información durante la celebración de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

III. COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme a la legislación aplicable, los accionistas podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, acompañados de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, de conformidad con la legislación aplicable, los accionistas podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración. Esta notificación deberá recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación (copia del certificado de titularidad que acredite su condición de accionista legitimado para solicitar un complemento de convocatoria - a fin de cotejar esta información con la facilitada por INTERBOLSA -, el contenido del punto o puntos que el accionista plantee y las propuestas de acuerdo de los puntos a incluir en el complemento de convocatoria). En los supuestos en que sea legalmente necesario, el accionista podrá requerir al Consejo de Administración, o sus Comisiones, que acompañe igualmente a la propuesta o propuestas, el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos a incluir en dicho complemento. El complemento de la convocatoria y las propuestas fundamentadas de acuerdo se publicarán como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, y en la misma forma usada para la publicación de la convocatoria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado facultar al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente del Consejo de Administración, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del

Consejo de Administración, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en relación con el complemento de la convocatoria, incluidas las necesarias para su publicación.

IV. DERECHO DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS

Todos los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General, a solicitar la información y aclaraciones que consideren relevantes respecto a los puntos incluidos en el Orden del Día de la Junta, y a tomar parte en las deliberaciones de los mismos y en su votación.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, se solicita que los accionistas que tengan intención de participar en la Junta General lo comuniquen por escrito a los intermediarios financieros hasta el final del sexto (6º) día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, o sea hasta el final del día **23 de marzo de 2022** en primera convocatoria, y hasta el final del día **30 de marzo de 2022** en segunda convocatoria.

Para asistir a la Junta General, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta en el quinto (5º) día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, es decir, el día **24 de marzo de 2022** en primera convocatoria y en su caso, el día **31 de marzo de 2022** en segunda convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio del oportuno certificado de titularidad expedido por los intermediarios financieros conforme a los requisitos legales en el que se indique el número de acciones registradas en nombre del accionista en el quinto (5º) día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General. Este certificado deberá ser remitido por los intermediarios financieros a la atención del Presidente de la Junta General de Accionistas hasta el final del día **24 de marzo de 2022** en primera convocatoria y en su caso, el día **31 de marzo de 2022** en segunda convocatoria, a las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle Plaza de la Gesta nº 2, CP 33007, Oviedo (España), o a la dirección de correo electrónico shareholdersedpr@edpr.com; sin que haya necesidad de bloqueo previo de las acciones hasta la fecha de la Junta General. Dicho certificado de titularidad debe referirse a la posición de acciones a las 0:00 horas del día **24 de marzo de 2022**. En el caso de la segunda convocatoria, se referirá a la posición de acciones en fecha **31 de marzo de 2022**.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, así como la documentación que le acredite como representante, en su caso.

V. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

1. Derecho de representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona (aunque no sea accionista). Los accionistas que deseen hacer uso de este derecho de representación, deberán manifestarlo confiriendo la representación de forma específica para esta Junta, que deberá estar en poder de la Sociedad dos (2) días naturales antes del día previsto para la celebración de la Junta General

en primera convocatoria, indicando el nombre del representante. Las copias de los documentos que acrediten las representaciones podrán enviarse a las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Plaza de la Gesta, nº 2, número 3-5 CP 33007, Oviedo (España,) o a la dirección de correo electrónico shareholdersedpr@edpr.com. Deberá conservarse el documento original de la carta de representación debidamente cumplimentada y firmada para su presentación el día de celebración de la Junta en sus mesas de registro.

La representación para asistir a la Junta General podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, confiero mi representación para esta Junta General a o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A., que votará favorablemente las propuestas de acuerdos que formule el Consejo de Administración respecto de los distintos puntos incluidos en el Orden del Día, salvo que se indiquen instrucciones de voto en otro sentido en el siguiente cuadro. Si durante el desarrollo de la Junta General se plantearan propuestas adicionales a las del Consejo de Administración respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día, el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista representado. En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Presidente. En caso de conflicto de éste, se entenderá conferida al Secretario de la misma, salvo indicación en contrario.”

Se pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación en la página web corporativa (www.edpr.com). Asimismo, podrá ser solicitado al Departamento de Relación con los Inversores a través del teléfono (+34) 900 830 004 entre las 9:00 y las 19:00 horas, o a través del correo electrónico ir@edpr.com.

La carta de representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista y por el representante, sin cuya aceptación no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar el documento de representación.

La persona en cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Deberá entregar el documento original de representación en las mesas de registro de entrada de accionistas.

2. Plazo de recepción por la Sociedad

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, para su validez, la representación conferida a distancia habrá de recibirse por la Sociedad, en los lugares indicados en el apartado anterior, dos (2) días naturales antes del día previsto para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las veinticuatro (24) horas del día **29 de marzo de 2022** en primera convocatoria y en su caso, el día **5 de abril de 2022** en segunda convocatoria.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito que se presenten personalmente en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General y desde una (1) hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión hasta el inicio de la misma.

3. Delegaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración

Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mediante el formulario facilitado, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad a través de los medios facilitados, en que conste la misma.

Se informa a los accionistas de que todos los miembros del Consejo de Administración han manifestado su decisión personal de asumir y llevar a efecto, salvo concurrencia de causa legal o estatutaria de abstención, todas las representaciones que les fueran individualmente conferidas, habiendo acordado el Consejo de Administración por unanimidad de sus miembros dicha decisión, así como la de dejar constancia en acta de la misma. En consecuencia, no será necesario que los miembros del Consejo de Administración dejen constancia individualizada, mediante su firma, de su aceptación de las delegaciones a su favor.

4. Sentido del voto

Si durante el desarrollo de la Junta General se plantearan propuestas alternativas a las del Consejo de Administración respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día, el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del accionista representado salvo que el accionista haya prohibido dicha extensión, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

5. Otras disposiciones sobre la representación

- Toda delegación recibida en la Sociedad que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.
- Cuando se deleguen o se entiendan delegadas las representaciones en el Presidente del Consejo de Administración, y éste se encontrara ante una situación de conflicto de interés relativa a la figura como representante y la votación de alguno o algunos de los puntos del Orden del Día de la Junta General, se transferirá automáticamente la delegación al Secretario de la Junta General, salvo indicación en contrario del representado.
- Asimismo, salvo indicación expresa en contrario, en cuyo caso se entenderá que el accionista representado instruye al representante para que se abstenga, la delegación se extiende también a propuestas sobre puntos del Orden del Día planteados por los accionistas en la forma prevista en la Ley, o sobre los asuntos que la Ley permite tratar en la Junta General aunque no figuren en el Orden del Día. En ambos casos, el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista que representa.
- El accionista que confiera su representación mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que ha instruido al representante para votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos incluidos en el Orden del Día publicado.

VI. DERECHO DE VOTO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO A DISTANCIA

1. Derecho de voto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, cada acción cuyo titular se encuentre presente o representado en la Junta General, dará derecho a un voto.

2. Voto a distancia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por correo postal o mediante comunicación electrónica.

3. Voto por correo postal o correo electrónico

Para la emisión del voto por correo, el accionista podrá solicitar la documentación necesaria para ejercitar dicho derecho al Departamento de Relación con Inversores de la Sociedad ubicado en la dirección calle Serrano Galvache, nº 56, Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Olmo, 7ª planta, 28033 Madrid (España), o a través del correo electrónico ir@edpr.com. Dicha petición se podrá hacer también a través del teléfono (+34) 900 830 004 entre las 9:00 y las 19:00 horas. Esta solicitud, en la que tendrá que constar el domicilio o email de contacto del accionista, habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días con respecto a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El accionista recibirá en el domicilio o en su caso, dirección de email indicados (a preferencia del accionista), la documentación necesaria para poder ejercer su derecho de voto por correo, entre otra, el boletín de voto y un sobre retorno gratuito. En dicho boletín, el accionista hará constar su sentido del voto – a favor o en contra - o la abstención, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en el mismo.

Asimismo, el modelo de boletín de voto se pone a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.edpr.com).

El boletín de voto cumplimentado y firmado, deberá remitirse a las oficinas de la Sociedad ubicadas en la Plaza de la Gesta , nº 2, 33007, Oviedo (España) (se recomienda a los accionistas residentes en Portugal que hagan el envío a través de correo electrónico o vía telemática). El certificado de titularidad de las acciones deberá ser expedido de acuerdo con los términos que se especifican en la sección IV de la presente Guía del Accionista.

4. Voto por plataforma electrónica

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta, podrán ejercer su derecho de voto también por comunicación electrónica. A estos efectos, deberán manifestar dicha intención a través del *link* que consta en la página web corporativa (www.edpr.com). Dicha manifestación, en la que el accionista deberá indicar una dirección de correo electrónico, deberá ser recibida por la Sociedad con una antelación mínima de seis (6) días hábiles con respecto a la fecha prevista para la celebración de la Junta General (el **23 de marzo de 2022** será la fecha límite de solicitud para la primera convocatoria, en su caso, el **30 de marzo de 2022** para la segunda convocatoria). A continuación, el accionista recibirá un correo electrónico en la dirección indicada con un nombre de usuario (*username*) y un código identificador (*password*); y que habrán de ser insertados en

las casillas correspondientes del *link* contenido en la página web corporativa para poder ejercitar su derecho de voto.

El certificado de titularidad de las acciones deberá ser expedido de acuerdo con los términos que se especifican en la sección IV de la presente Guía del Accionista.

5. Plazo de recepción por la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el voto emitido mediante comunicación postal o electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las veinticuatro (24) horas del **30 de marzo de 2022** si la Junta se celebrara en primera convocatoria, y del **6 de abril de 2022** si se celebrara en segunda convocatoria.

Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista que haya observado los requisitos de participación en la Junta General o por la persona que le represente válidamente.

6. Presencia en la Junta de los accionistas que emitan su voto a distancia

El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal o electrónica será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

7. Sentido del voto

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos incluidos en el Orden del Día publicado.

VII. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

1. Revocación de la representación y del voto a distancia

La representación conferida mediante correspondencia postal o por correo electrónico podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General.

El voto emitido a distancia por correo o por comunicación electrónica, quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiere emitido el voto a distancia o por la asistencia personal de su representante.

2. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

- Como regla general, se considera que todo accionista que ha enviado voto a distancia o delegación a distancia, ha expresado el deseo de votar a distancia o delegar, y no va a asistir a la Junta General, salvo prueba en contrario o salvo que asista.
- La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la forma en que ésta se hubiere conferido, o del voto a distancia emitido.
- Asimismo, la asistencia personal del representado a la Junta General, sea cual fuere la forma en que se le confirió la representación, hará ineficaz el voto emitido a distancia por correspondencia postal o electrónica.
- Si el accionista votara mediante correspondencia postal o electrónica más de una vez, se considerará válido el último voto recibido por la Sociedad, considerándose ineficaces los anteriores.

VIII. VOTOS Y DELEGACIONES RECIBIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES DEPOSITARIAS O ENCARGADAS DE LA LLEVANZA DE REGISTROS DE ANOTACIONES EN CUENTA

Las instrucciones de voto o delegación de los accionistas que actúan a través de una o más entidades depositarias, entidades encargadas de la llevanza de registros de anotaciones en cuenta, entidades de custodia de valores o intermediarios financieros, se recibirán mediante cualquier medio válido de comunicación (carta, fax, etc.) enviado por la(s) entidad(es) depositaria(s) relevante(s), utilizando el modelo aprobado por el Consejo de Administración u otro modelo diferente que tenga un contenido similar y en el que, en todo caso, se detalle el nombre del accionista, el número de acciones y la indicación de voto o delegación. Además, deberá ser remitida una comunicación a la Sociedad en la que se manifieste la(s) autorización(es) expresa(s) de(l) (los) beneficiario(s) de las acciones a la(s) correspondiente(s) entidad(es), para emitir y firmar en su nombre, cualquier documentación en relación con la representación en la Junta General EDPR, prevista para día **31 de marzo de 2022** en primera convocatoria, y para el día **7 de abril de 2022** en segunda convocatoria.

IX. GARANTÍAS DEL ACCIONISTA

1. Procedimiento de verificación

- La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto electrónico, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, informando a los accionistas y sin perjuicio de la validez de los votos emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- La Sociedad no será responsable por los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra

eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico.

- La Sociedad se reserva el derecho, en relación con cualquiera de los medios de voto a distancia o delegación del voto a un representante, a adoptar las medidas que considere convenientes para la comprobación de la identidad del remitente o firmante y de la autenticidad e integridad de la comunicación de voto o delegación recibida, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales.
- La Sociedad podrá anular los votos recibidos a distancia cuando existan dudas razonables sobre la validez de la comunicación o la voluntad del accionista.
- Los accionistas no residentes en España que lo deseen, podrán consultar al Departamento de Relación con Inversores en el teléfono (+34) 900 830 004 en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 19.00 horas, por correo postal a la dirección C/ Serrano Galvache nº 56, Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Olmo, 7ª planta, 28033 Madrid (España), o por vía e-mail a la dirección de correo electrónico ir@edpr.com. El Departamento de Relación con Inversores podrá adoptar, en su caso, las medidas necesarias para adaptar los mecanismos de delegación y voto a distancia a las especiales circunstancias de dichos accionistas.

2. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales, se informa a los interesados de que sus datos personales serán tratados por EDP Renováveis, S.A. (en adelante, el **“Responsable”** o la **“Sociedad”** indistintamente), con la finalidad de gestionar el ejercicio o delegación de su derecho de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas, ya sean sus datos obtenidos por el accionista, o sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones (en cuyo caso se tratarán sus datos identificativos, de contacto y relativos a su situación accionarial); elaborar una lista de participantes y, en definitiva, gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la relación accionarial existente con el interesado.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al departamento de Compliance - C/ Serrano Galvache, nº 56, Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Olmo, 6ª planta, 28033 Madrid (España), adjuntando fotocopia del D.N.I. o pasaporte o a través del correo electrónico dataprotection@edpr.com. Finalmente, cuando el interesado considere que el Responsable ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, consulte la Política de Privacidad disponible en la sección habilitada para esta Junta de Accionistas en la página web de la Sociedad.

3. Procedimiento de control, registro y voto

Antes de la apertura de la Junta General, el Presidente de la misma o, por su delegación, el Secretario, hará públicos los datos provisionales relativos al número de accionistas con derecho a voto que asisten a la sesión, bien personalmente, bien mediante representación, bien por

haber ejercitado el voto a distancia, indicando su participación en el capital. A la vista de estos datos y si procediera, el Presidente de la Junta General de Accionistas declarará válidamente constituida la misma y dará inicio a la sesión.

Posteriormente, no más tarde del momento de finalización de las intervenciones, se procederá a cerrar la lista de asistentes, y el Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación el Secretario, dará lectura a los datos globales que resulten de la lista de asistentes, detallando el número de accionistas con derecho a voto presentes y representados que concurren a la reunión (incluyendo aquellos que hayan ejercitado su derecho de voto a distancia), el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan.

Comunicados públicamente estos datos por el Presidente o el Secretario de la Junta General de Accionistas, el Presidente, si así procede, declarará con carácter definitivo que la Junta General está debida y válidamente constituida.

Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas, comenzará el proceso de adopción de acuerdos, que se desarrollará siguiendo el Orden del Día previsto en la convocatoria. Los acuerdos se adoptarán, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, por asentimiento general de la Junta, haciendo constar en el acta la oposición de los accionistas que se opongan a aquéllos.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa al texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, cuando dichos textos hayan sido publicados en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4. Acta notarial de la Junta General

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ACCIONISTAS

Previsible celebración de la Junta General en primera convocatoria

Aunque en el anuncio de convocatoria estén previstas dos convocatorias de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa a los accionistas que, previsiblemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria, **el día 31 de marzo de 2022**, a las 12:00 horas.

EDP Renováveis, S.A.